PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el servicio integral de mantenimiento de las instalaciones de gas natural de los edificios del Campus de Bizkaia de la Universidad Pública del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Las instalaciones de gas natural objeto de mantenimiento se encuentran en los siguientes edificios del Campus de Bizkaia de la UPV/EHU agrupados por sus respectivos CUPs:

Edificios del Área de Leioa-Erandio:

- ✓ **CUP ES0210000000201358XD Leioa**
  . - Sala de calderas
  . - F. de Educación de Bilbao
  . - F. Bellas Artes
  . - Escuela de Hostelería
  . - F. Ciencia y Tecnología y
  . - F. de Medicina y Enfermería
  . - Animalarios (Viejo y Rita Levi")

- ✓ **CUP ES0229100010835454AW**
  . - Plataforma Científica Martina Casiano

- ✓ **CUP ES0229100010835456AG**
  . - Centro de Biotecnología Animal María Goyri:

- ✓ **. - CUP ES0210000000378239HC.**
  . - Polideportivo Leioa

Edificios situados en Bilbao:

- ✓ **CUP ES0211000000023352GJ**
  . - Colegio Mayor Miguel de Unamuno

- ✓ **CUP ES0211000000006348RY**
  . - F. de Economía y Empresa (edificio Sede Sarriko)

- ✓ **CUP ES0211000000206925MT**
  . - F. de Economía y Empresa (edificio Elkano)

- ✓ **CUP ES0211000001013716FC**
  . - Chalets de Sarriko: Basoko

- ✓ **CUP ES0211000001013717FK**
  . - Chalets de Sarriko: Larrako

- ✓ **CUP ES0211000001013718FE**
  . - Chalets de Sarriko Zubiria

- ✓ **CUP ES0229110010786365TB**

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

. - Escuela de Ingeniería de Bilbao (edif. II)

- ✓ **CUP ES0229110010786361TF**
  . - Escuela de Ingeniería de Bilbao (edif. II)

- ✓ **CUP ES0210000010009559BA**
  . - Escuela de Ingeniería de Bilbao (Edif I, edificio B)

- ✓ **CUP ES0211000000189994GC**
  . - Aulas de la Experiencia

- ✓ **CUP ES0229110010500013QD**
  . - Bizkaia Aretoa

Edificio situado en Portugalete:

- ✓ **CUP ES0229100004344612WJ**
  . - Escuela de Ingeniería de Bilbao (edif. III Náutica)

Edificio situado en Plentzia:

- ✓ **CUP ES0229100010741835AQ**
  . - Estación Marina de Plentzia

II.-NORMATIVA APLICABLES

1. Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
2. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
3. Resto de normativa que resulte de aplicación (Normas UNE de obligado cumplimiento, etc)

III.-CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO

Con carácter general, el mantenimiento se realizará sobre las instalaciones de gas ubicadas en los enumerados edificios, desde la acometida interior/llave de la correspondiente compañía suministradora, incluyendo prueba de estanqueidad, hasta las llaves de aparato.

A título enunciativo:

- Estaciones de regulación y medida ERM: operaciones de mantenimiento a realizar sobre: filtros con cartuchos sintéticos, reguladores, válvulas (de interrupción de seguridad (VIS) y de escape de seguridad (VES), de mariposa,1/4 vuelta, de bola, ¼ vuelta, paso total, de maniobra…), juntas dieléctricas, manómetros, ventómetros y termómetros.

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Circuito de gas: garantizar el adecuado estado de las tuberías desde la llave de acometida hasta la ERM y desde la ERM hasta las llaves de aparato, así como las válvulas de corte.

- Equipos de regulación ER, armarios: válvulas de corte, filtros, reguladores de baja presión con seguridad, manómetros de media y baja presión, válvulas de maniobra, válvulas VES, visores de fugas...

El mantenimiento integral comprenderá los servicios descritos en los siguientes apartados:

1. Mantenimiento Técnico-legal y apoyo técnico
2. Mantenimiento Preventivo
3. Mantenimiento Correctivo
4. Prestaciones accesorias
5. Servicio de asistencia 24 horas

1. Mantenimiento Técnico-legal y apoyo técnico

La empresa contratista supervisará la adecuación de las instalaciones al cumplimiento de la reglamentación vigente en cada momento y prestará asesoramiento técnico.
La asistencia técnico-legal queda incluida dentro de la prestación de mantenimiento de las instalaciones y no generará coste adicional. La empresa mantenedora deberá comunicar de forma inmediata cualquier modificación legal o reglamentaria que afecte al objeto del contrato.

Al inicio de la prestación

La empresa contratista deberá hacer dentro del precio del contrato, una revisión inicial y puesta a punto, y entregará a la UPV/EHU un informe de situación inicial al finalizar el primer trimestre desde el inicio del contrato.

2. Mantenimiento Preventivo

Consistirá en la realización de todas las operaciones especializadas que la normativa de aplicación indique, así como inspección y revisiones de las instalaciones de gas natural, a fin de cumplir la normativa vigente al respecto y mantener su constante, correcto y eficaz funcionamiento, conservando permanentemente la seguridad de las personas e instalaciones.

La empresa contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes operaciones de mantenimiento, sin perjuicio de cumplir en todo momento las que disponga la normativa aplicable:

Estación de regulación y medida:

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Filtros: se revisarán y limpiarán los cartuchos de filtros, además de corregir las posibles fugas que se detecten en la tapa de cierre y comprobar el correcto funcionamiento del manómetro.
- Reguladores: comprobar su adecuado funcionamiento y tarado de la regulación de presiones.
- Válvulas de seguridad VIS y VES: tarado y verificación del disparo y cierre.
- Válvulas de corte: comprobación de estanqueidad.

Conducciones:

- Prueba de estanqueidad de la totalidad de la red con manómetros y otros medios.

Equipos de regulación:

- Filtros: verificación y limpieza.
- Reguladores: tarado y verificación de la VIS
- Tarado de las VES
- Comprobación de los visores de fugas y aporte de glicerina hasta el nivel preciso.
- Control de fugas.

Otras intervenciones:

- Limpieza de puertas y marcos de los armarios de las ERM, retirando piezas sustituidas y cualquier elemento de las mismas.
- Limpieza de todos los elementos para el suministro de gas de la ERM, tubería, contador, válvulas, etc....

Deberá expedirse el correspondiente parte de trabajo de cada mantenimiento realizado, firmado por personal del Centro o del Servicio de Mantenimiento de la UPV/EHU y por el técnico que lo efectúe. La empresa contratista trasladará dicho parte a la persona responsable del contrato de la UPV/EHU.

Con respecto a las visitas periódicas del mantenimiento preventivo, se incluye en el precio fijo ofertado por la contratista (apartado a) del Presupuesto base de licitación, en adelante PBL) tanto la mano de obra y desplazamiento, como las herramientas y los medios auxiliares necesarios (grúas, elevadores, escaleras o similares).

3. Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de averías y anomalías que sean denunciadas por el personal de la UPV/EHU o detectadas por el personal de la empresa durante la ejecución del mantenimiento preventivo.

En caso de avería, la empresa se compromete a realizar la primera atención presencial en el plazo máximo de 1 hora dentro del horario de apertura de los centros (todos los centros: días laborables de lunes a viernes desde las 08:00 AM hasta las 20:00 PM y, algunos centros en determinados sábados y festivos) desde el aviso por

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

cualquier incidencia, independientemente de que la definitiva solución se adopte en un máximo de 24-48 horas.

Excepcionalmente algunos centros/edificios de la UPV/EHU podrían requerir esa asistencia en sábados, domingos o festivos, para aquellos eventos que puntualmente requieran la apertura del centro docente o de investigación y el uso de sus instalaciones, como podrían ser los períodos de apertura de aulas de estudio en temporada de exámenes (Sarriko, EIB), pruebas EBAU (Facultad de Educación de Bilbao), exámenes MIR/BIR/... (otros centros sin determinar), u otras similares. La UPV/EHU comunicará a la empresa contratista esta circunstancia con la suficiente antelación para que puedan organizar la prestación del servicio en esos días y fechas concretas.

Las revisiones, reparaciones o sustituciones cuya ejecución impliquen parada de las instalaciones serán realizadas durante los horarios acordados en cada caso con la Universidad, de manera que se vea interrumpida la actividad universitaria por el menor tiempo posible.

Las sustituciones de materiales deberán contar con el visto bueno de la persona responsable del contrato. Los precios de los materiales/repuestos serán conforme a lo señalado en la Adenda de precios unitarios.

El **pequeño material inherente a la realización de labores y trabajos de mantenimiento**, antes descrito, tales como cinta aislante, cuerda, tornillería, grasa, estopa y demás materiales accesorios de escasa entidad, serán por cuenta de la empresa contratista, que mantendrá a tal efecto el stock correspondiente para no perturbar el puntual desarrollo de las operaciones. Los materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento: aceites, grasas, detergentes, trapos, teflón, cinta aislante, tornillería, bridas, arandelas ..., no podrán ser facturados.

Los costes de mano de obra y desplazamiento del mantenimiento correctivo se entienden incluidos en el precio fijo del contrato (apartado a) del PBL), al igual que las herramientas y los medios auxiliares precisos.

Deberá expedirse el correspondiente parte de avería de cada reparación realizada, firmado por personal del Centro o del Servicio de Mantenimiento de la UPV/EHU y por el técnico que lo efectúe. La empresa contratista trasladará dicho parte a la persona responsable del contrato designado por la UPV/EHU.

Contenido mínimo del parte de averías: instalación o elemento objeto de la intervención, tipo de intervención, tiempo, fecha, nombre del técnico/os intervinientes y su firma y materiales/repuestos utilizados.

4. Prestaciones accesorias

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Serán por cuenta de la Universidad las reparaciones o sustituciones de aquellas piezas o materiales deteriorados por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten a los aparatos y, los cambios derivados de cambios en la normativa. En estos casos, se requerirá la presentación previa de presupuestos y la correspondiente autorización para su ejecución. Aplicándose al objeto los precios previstos en la oferta económica en cuanto a mano de obra, desplazamiento y piezas.

Deberá expedirse el correspondiente parte de los trabajos realizados, firmado por personal del Centro o del Servicio de Mantenimiento de la UPV/EHU y por el técnico que lo efectúe. La empresa contratista trasladará dicho parte a la persona responsable del contrato designado por la UPV/EHU.

Dentro de las prestaciones accesorias se considera incluido en el contrato la formación de usuarios en el rearme de electroválvulas.

Se da la circunstancia que por obras u otros motivos se producen cortes de suministro eléctrico que en ocasiones generan el bloqueo de las electroválvulas.

Con el objeto de evitar avisos innecesarios, la contratista deberá impartir una formación básica al personal del servicio de mantenimiento y/o a otro personal técnico de los centros que la UPV/EHU indique. Una vez iniciado el contrato, la contratista presentará un manual/protocolo con la formación básica que considere mínima en esta materia para que sin necesidad de un conocimiento específico y sin riesgo para las personas, puedan realizar las maniobras de rearme de electroválvulas. Este manual/protocolo se acordará con la UPV/EHU, y el tiempo de esta formación será el necesario para que el personal técnico de la misma pueda realizar sin problemas esas maniobras, con un número mínimo de 4 horas al año.

5. Servicio de asistencia 24 horas

Se requiere para averías graves y situaciones de emergencia en que haya riesgo de daños para personas o bienes, la disponibilidad de servicio de atención 24 horas durante todo el año, cuyo tiempo de respuesta no podrá ser superior a 1 hora. Este servicio en ningún caso supondrá una facturación adicional para la UPV/EHU.

IV.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGAR LA EMPRESA CONTRATISTA

Además de la documentación aquí referida, la empresa contratista deberá presentar la que corresponda a cada mantenimiento de acuerdo con su normativa específica.

Al inicio de la prestación

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La empresa contratista deberá hacer dentro del precio del contrato, una revisión inicial y puesta a punto de las instalaciones, y entregará a la UPV/EHU un informe de situación inicial al finalizar el primer trimestre desde el inicio del contrato.

Durante la ejecución del contrato

En el plazo del primer mes del contrato, la empresa presentará a la Universidad el calendario y planificación de actuaciones a realizar dentro del mantenimiento preventivo de las instalaciones. La planificación deberá incluir un detalle de todos los trabajos a realizar y la periodicidad de los mismos, en cumplimiento de la reglamentación de aplicación. El calendario, que deberá ser aprobado por la UPV/EHU, será de obligado cumplimiento para la empresa contratista con una desviación máxima de más o menos 7 días.

Con la periodicidad correspondiente en función de la normativa

La empresa contratista entregará a quien se designe, los partes de trabajo de mantenimiento preventivo correspondientes, que contengan, como mínimo: fecha y hora, elementos revisados y operaciones realizadas. Se procederá igualmente respecto de los mantenimientos correctivos, cuando corresponda.

La UPV/EHU pondrá a disposición de la empresa contratista los planos de las instalaciones, y la documentación de que disponga (informes de ultimas inspecciones, informe de revisiones anteriores, ...) en caso de que la empresa contratista lo necesite.

V- OTRAS PRESTACIONES, OBLIGACIONES O CONDICIONES

Interlocutor

La empresa contratista designara un interlocutor/a o técnico responsable para la gestión del presente mantenimiento que será el coordinador de todas las tareas de mantenimiento derivadas, así como el interlocutor con la Universidad para todas las necesidades y órdenes puntuales que desde la Universidad se emitan, incluidas las reuniones periódicas que se establezcan o las no periódicas que sean convocadas por la UPV/EHU para cualquier consulta o cuestión que sea necesario tratar.

Reuniones iniciales y de seguimiento

Una vez formalizado el contrato, en el plazo del primer mes, se mantendrá una reunión entre los representantes de la UPV/EHU y de la empresa al objeto de clarificar cuantos extremos resulten precisos, así como de concretar las actuaciones recogidas en el programa de mantenimiento preventivo, estableciéndose un protocolo de funcionamiento que recogerá los servicios y actuaciones necesarias.

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La empresa contratista indicará en esta primera reunión, el centro y los medios de contacto (teléfonos, correo electrónico...) de los profesionales que atenderán el servicio a la Universidad y las condiciones del mismo, que en todo caso deberá cumplir con las prescripciones de estos pliegos y de la normativa aplicable en cuanto a cualificaciones y, en caso de que se produzcan cambios en los mismos, comunicarlo y presentar toda la documentación necesaria.

Se programarán reuniones para el seguimiento del contrato con carácter semestral. De producirse alguna cuestión que la UPV/EHU desee aclarar o tratar de forma puntual, el interlocutor designado por la empresa contratista podrá ser convocado a cuantas reuniones se estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios. De todas las reuniones la contratista se encargará de levantar las correspondientes actas que remitirá a la Universidad en el plazo máximo de diez días.

Identificación de los técnicos y/o operarios

El equipo de la empresa contratista deberá cumplir las normas y protocolos internos en cuanto a acceso y seguridad e identificación a centros y edificios y deberán llevar la vestimenta adecuada y que permita su inmediata identificación. Deberán permanecer localizables en todo momento

Como medida general, todos los técnicos y operarios de la empresa que acudan a realizar trabajos deberán identificarse en los centros y edificios de la UPV/EHU y en caso de ser necesario en el Centro de Seguridad, si así se requiere para edificios concretos, donde por medidas de seguridad, sea aconsejable que en todo momento se sepa quién y en que instalación se encuentra.

La empresa contratista aportará personal, operario y técnico, habilitado y especializado suficiente en la prestación del servicio de mantenimiento contratado. El personal deberá disponer de los carnet y requisitos que la norma exija para los trabajos de mantenimiento. La documentación de estos trabajadores deberá estar actualizada en todo momento, e incluirá la presentación de la misma cuando expresamente sea requerida por la UPV/EHU. Deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días a la realización de los trabajos para los que haya sido requerida.
La documentación, con carácter no exhaustivo, podría ser la siguiente:

Relacionada con la empresa:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con Hacienda
- TC1 y TC2
- Evaluación de Riesgos Laborales
- Certificado Modalidad Preventiva, Relación de Trabajadores, Seguro de Accidentes

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Seguro de Responsabilidad Civil
- El informe ITA, informe de trabajadores en Alta.

Relacionado con las personas trabajadoras asignadas al contrato:

- Aptitud Medica
- Formación en materia preventiva y otra formación (si es necesaria).
- Entrega de EPIS
- Nombramientos y Autorizaciones
- DNI de los trabajadores

No se autorizará la entrada en las instalaciones objeto del mantenimiento a ningún trabajador del que la empresa no haya presentado la documentación o, esta, se encuentre caducada. La UPV/EHU designará al servicio o persona responsable de la solicitud, recepción y verificación de esta documentación

Uso de locales y medios de la UPV/EHU.

Solo con carácter excepcional y para la realización de trabajos puntuales podrá autorizarse la utilización de almacenes o plazas de garaje o similares a la empresa contratista. En ningún caso, se prestarán o cederán en uso medios auxiliares como escaleras, elevadores, grúas o similares. Se considera obligado para la empresa que disponga de todos los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos

Gestión de Residuos

Corresponderá a la empresa contratista la retirada, transporte y gestión de los productos sobrantes o residuos producidos después de cada operación de limpieza y/o reparación que se realice de acuerdo con la normativa de gestión de residuos que sea de aplicación, sin coste adicional para la UPV/EHU. En caso de que la UPV/EHU lo requiera, deberá presentarse la certificación de la gestión de los residuos.

Los materiales y piezas a utilizar en el mantenimiento serán de primera calidad y principalmente de la misma marca y modelo a los instalados.

Inspecciones o requerimientos de organismos oficiales.

La empresa mantenedora deberá estar presente y colaborará en las inspecciones externas de las instalaciones o requerimientos que la UPV/EHU reciba de organismos oficiales. La UPV/EHU asumirá el coste de la visita del organismo oficial u organismo de certificación. La asistencia por la empresa contratista a estas inspecciones o visitas, en caso de ser necesario, está incluido en el precio del contrato.

Prevención de riesgos laborales

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La empresa contratista deberá observar en la ejecución de los servicios cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes, o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable el contratista respecto de la UPV/EHU.

En consecuencia, el contratista asumirá cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo que se refiere a la actividad contratada con la UPV/EHU, como a la que a su vez subcontrate con terceros, en los términos establecidos por la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales (en adelante "LPRL") y demás legislación aplicable.

A este respecto, el contratista deberá de tener en todo momento a disposición de la UPV/EHU, la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Dicha documentación deberá ser entregada de forma inmediata por el contratista al responsable del contrato asignado por la UPV/EHU, tras el requerimiento por escrito del mismo, en el plazo máximo de 15 días, para su verificación.

Garantía

- Todos los elementos sustituidos o instalados tendrán una garantía mínima de 3 años.
- Todos los trabajos realizados por la empresa contratista tendrán una garantía mínima de 6 meses, entendiéndose por garantía la cobertura, tanto de los elementos y/o equipos que fuera preciso cambiar como el transporte, desplazamiento y mano de obra incluida de cuantos técnicos y otros profesionales tuvieran que intervenir durante el citado período.

Leioa,

Hector Hernando Bocos
BIZKAIKO CAMPUSEKO GERENTEORDEA
VICEGERENTE DEL CAMPUS DE BIZKAIA

Código Seguro De Verificación	1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hector Hernando Bocos	Firmado	10/05/2023 12:15:58
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://app.ehu.eus/verifirma/code/1PVk5WyxHpms4A1ruRKLHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		